

13,2/20 KV doble circuito "Rincón-Aldeanueva".

RESULTANDO que por la Resolución de esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio de fecha 17 de noviembre de 1986 fue declarada la utilidad pública de la instalación precitada, siendo publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja nº 22 de fecha 26 de enero de 1987 y en el Boletín Oficial del Estado nº 141 de 27 de noviembre de 1986.

RESULTANDO que para la ejecución de la resolución citada es preciso la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso sobre el predio que seguidamente se cita:

Enlace con línea al C.T. "General Mola"

Parcela nº 3.— D. Gregorio Gutiérrez Falcón, con domicilio en Logroño, c/ Avda. Colón nº 69-2º 4ª pta., siendo la servidumbre a imponer la siguiente:

Vuelo sobre 50 m. de 3 conductores a altura superior a la reglamentaria, siendo la banda horizontal total de los conductores de 3,70 m.

RESULTANDO que en el plazo establecido al efecto no ha tenido entrada escrito alguno de alegaciones ni aportando datos para rectificar posibles errores en la relación de parcelas descritas.

VISTOS la Ley 10/1966 de 18 de marzo y Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

CONSIDERANDO que la finca afectada no reúne ninguna de las características señaladas por los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, que pueda eximirle de la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden del Ministerio de Industria de 1º de febrero de 1968 y de conformidad con lo dispuesto en el citado Decreto 2619/1966, acuerda declarar la necesidad de ocupación a efectos de servidumbre de paso, de la finca anteriormente señalada para el establecimiento de línea eléctrica aérea a 13,2/20 KV., doble circuito "Rincón-Aldeanueva".

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Comercio en el plazo de

diez días, contados a partir de la fecha de su recepción.

Logroño, 11 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### Resolución de autorización de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública III.A.9

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.844 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV. en El Villar de Arnedo, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup> sobre 3 apoyos metálicos. Tendrá una longitud de 355 m. con origen en el apoyo número 2 de la "El Villar-Pradejón" y final en el C.T. "Eras", tipo intemperie sobre 2 apoyos de hormigón, con transformador de 250 KVA.

Red de distribución en baja tensión con conductores de cable trenzado de 3x95/54,6 mm<sup>2</sup>.

La finalidad de esta instalación, es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resultado:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 14 de enero de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## B. Administración del Estado

### DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

#### Autorización para sobrevolar La Rioja con fines publicitarios

III.B.2

El Ilmo. Sr. Director General de Aviación Civil, en escrito de Refª 49-JP/IP-34, de fecha 28 de diciembre último, con entrada en esta Delegación del Gobierno el día 7 de los corrientes, me dice lo siguiente:

"He tenido a bien autorizar a la Empresa de publicidad aérea "Trabajos Aéreos de Levante, S.L.", para sobrevolar el espacio aéreo de esa provincia durante el plazo de un año, a partir del día de la fecha con el fin de realizar publicidad aérea mediante remolque de cartel y lanzamiento de publicidad, con slogans autorizados por los Organismos competentes, realizado con las aeronaves EC-AJF, EC/ASY, EC-CKC y EC-DAF, debiendo observarse todas las reglas generales de vuelo y normas operativas. Lo que se informa a esa Compañía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 12 de enero de 1988.— El Delegado del Gobierno.

#### Notificación

III.B.3

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17 de julio de 1958 y para que sirva de notificación a Dª Teresa Covarrubias Laguna, con último domicilio conocido en la c/ González Gallarza, nº 1 de esta ciudad de Logroño, se hace público que por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de la Delegación del Gobierno en La Rioja, se ha dictado en el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Nacional del Gas, S.A. "ENAGAS", contra el acuerdo del mismo fecha 9 de abril de 1987 recaído en el expediente de justiprecio número 81/86 correspondiente a la expropiación de paso forzoso de servidumbre sobre la finca número LO-LO-35 propiedad de dicha señora Dª Teresa Covarrubias Laguna, la siguiente resolución:

Vistas las disposiciones legales de pertinente aplicación, el Jurado por unanimidad acuerda: Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Empresa Nacional del Gas, S.A. "ENAGAS", contra el acuerdo dictado por este Jurado con fecha 9 de abril de 1987 en expediente nº 81/86, cuya parte dispositiva quedó transcrita en el antecedente Hecho Primero de esta Resolución, acuerdo que mantenemos en su totalidad. Así mediante esta resolución que se notificará a las partes, lo acuerdan, mandan y firman los Sres. componentes del Jurado Provincial.

Advirtiéndoles que contra el anterior acuerdo pueden las partes

interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la publicación del mismo, ante la Sala de esta Jurisdicción de la Excmo. Audiencia Territorial de Burgos.

Logroño, 8 de enero de 1988.— El Magistrado-Presidente, José Javier Solchaga Loitegui.

### DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Resolución de sanción

III.B.4

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación al trabajador autónomo D. Gerardo A. Palacio Schreiber, con último domicilio conocido en la c/ Escuelas Pías, nº 31, de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 19-11-87 en el expediente SS-87/86.— A.I. núm. 83/86, por la que se le impone la sanción de setenta mil pesetas (70.000) por la infracción al art. 11 de la O.M. de 24-9-70 (BOE de 30-9) en relación con el art. 6 y 3 del D. 2530/70, de 28-8 (BOE de 15-9), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 5 de enero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

#### Resolución de sanción

III.B.5

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (BOE del 18) y para que sirva de notificación a la trabajadora Dª Marta Zabalza Izquierdo, con último domicilio conocido en c/ Huesca, 82-3º de Logroño, se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 11-12-1987 en el expediente SS-439/87.— Acta Infrac. 676/87, por la que se confirma la sanción propuesta por un importe de diez mil cien pesetas (10.100), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 4 de enero de 1988.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.